



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 476 -2021-GM/MPMN**

**Moquegua, 24 de diciembre 2021**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1566-2021-GAJ/GM/MPMN, del 22-12-2021, con la opinión de declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", Plan presentado por la Ingeniera Lenia Vanessa Montalvo Butron, Sub Gerente de Gestion del Medio Ambiente, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con su Informe N°0512-2021-LVMB-SGGMA-GDUAT/GM/MPMN, el mismo que se divide en:

1. Gestión para la Conservación del Medio Ambiente para el año 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua. Cuyo objetivo es; Mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales y el desarrollo sostenible de la región, mediante la prevención, protección, y recuperación del ambiente y sus componentes y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en forma responsable y congruente con el respeto de los derechos de la persona.
2. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua (PLANEFA 2022). Cuyo objetivo es: Implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2022 en el distrito de Moquegua, que permita determinar la calidad ambiental, preservar y proteger la salud de la población.

La Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite el Plan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°1751-2021-GDUAT/GM/MPMN, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo, constando lo actuado de 46 folios: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es evaluado mediante el Informe N°362-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, proveniente de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, respecto de la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que este Plan de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/.222,832.00 soles, debiendo cumplirse, en el ejercicio 2022, con efectuar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero, en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, bajo responsabilidad, en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°2131-2021-SGPH/GPP/GM/MPMN del 20-12-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe del considerando precedente, por S/.222,832.00 soles; menciona que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en este caso, para el financiamiento no corresponde el uso de recursos de Inversiones, siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero en la entidad, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería de forma mensual. Con lo actuado, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 403-2021-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, y que existe conformidad con los informes anteriores, que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose dicho sujeto a disponibilidad financiera, y se derive el Plan a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°1566-2021-GAJ/GM/MPMN del 22-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, teniendo presente los fundamentos que contiene este informe legal, que se reproducen, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, la justificación del Plan de Trabajo para la conservación del medio ambiente año 2022, propone acciones en materia ambiental, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y locales que conforman la Comisión Ambiental Municipal, así como la sociedad civil organizada; programando la Sub Gerencia a corto plazo las actividades y presupuestos como parte del compromiso asumido en el Plan. La justificación en cuanto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental se da por que a través de dicho instrumento, se propone y lleva a cabo acciones en materia de fiscalización ambiental, de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales en el distrito de Moquegua.

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, y puesto que se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad por S/.222,832.00 soles; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, de la Municipalidad.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1566-2021-GAJ/GMMPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado; "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que tiene su contenido, según detalle:

N°	NOMBRE DEL PLAN	IMPORTE
1	Gestión para la Conservación del Medio Ambiente para el año 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua	S/.157,932.00
2	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua (PLANEFA 2022)	S/.64,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 222,832.00</b>

El Plan y sus componentes, en su estructura constan de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GMMPMN  
GAJ  
GRP  
GA  
GDUAAAT  
GGGMA  
GGPH  
GGTE